

CG 226/2007

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA Y RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA VERIFICAR LOS RESULTADOS DE LA JORNADA ELECTORAL DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

## ANTECEDENTES

- 1. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública de nueve de mayo de dos mil siete, aprobó la convocatoria para las elecciones ordinarias en el Estado, Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, a celebrarse el once de noviembre del año en curso.
- 2. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala en sesión solemne de diez de mayo del año en curso, declaró formalmente el inicio del proceso electoral constitucional ordinario de dos mil siete.
- **3.** El próximo once de noviembre de dos mil siete, se llevará a cabo las elecciones para diputados al Congreso del Estado, Integrantes de Ayuntamientos y presidentes de Comunidad, por lo que se estima que se establezca un sistema que tenga por objeto el acopio y difusión de los resultados preliminares de la jornada electoral.

Para dicho efecto, es conveniente que el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, proceda a crear e integrar la Comisión de Informática y Resultados Electorales, con la finalidad de que con el apoyo del titular del área técnica de Informática de este Instituto, se elabore el programa de acopio y difusión de resultados electorales preliminares; y el once de noviembre del año en curso.

## CONSIDERANDOS

I. Conforme con lo establecido en los artículos 10, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 135, 136, 152 y 175, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tlaxcala, con autonomía, funcional e independiente en sus decisiones, con

personalidad jurídica y patrimonio propios, y es responsable de organizar y vigilar la celebración de las elecciones locales, rigiéndose por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, equidad, certeza, autonomía, independencia y profesionalismo.

- **II.** En términos de lo dispuesto por el artículo 229, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el proceso electoral ordinario comprende tres etapas: la de preparación de la elección; de la jornada electoral; y de resultados y declaraciones de validez, y a su vez cada una de ellas comprende diversas sub-etapas y en cada una de ellas se llevan a cabo diversos actos relativos al proceso electoral.
- **III.** Que atendiendo a las atribuciones previstas en el artículo 175, fracciones XI y XLVIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, al Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, le corresponde aprobar todo lo relativo a la preparación, organización, desarrollo vigilancia y validez de los procesos electorales; aprobar el programa de resultados preliminares de las elecciones.

Asimismo, el precepto 184, del código sustantivo electoral local, establece que el Consejo General podrá determinar la creación e integración de otras comisiones que sean necesarias par el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.

En esa tesitura, resulta conveniente que el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, proceda a crear e integrar la Comisión de Informática y Resultados Electorales, con la finalidad de que con el apoyo del titular del área técnica de Informática de este Instituto, se elabore el programa de acopio y difusión de resultados electorales preliminares; y el once de noviembre del año en curso, proceda a su difusión a la población, y que deriven de la jornada electoral.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, es procedente crear e integrar la Comisión de Informática y Resultados electorales, en los términos siguientes:

De la misma manera se nombra a los Consejeros Electorales para integrar la Comisión de Informática y Resultados Electorales, con la finalidad de verificar todo lo relativo a la elaboración del acopio y difusión de los resultados electorales preliminares que deriven de la jornada electoral, que tendrá verificativo el once de noviembre de dos mil siete, en los siguientes términos:

**Presidente:** Lic. Fernando Valdez Zainos **Vocales:** 1) Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas

2) Lic. Melecio Morales Domínguez 3) Lic. Mario Cervantes Hernández

4) Lic. Cesáreo Santamaría Madrid 5) Lic. Enrique Zempoalteca Mejía

6) Lic. Maximino Hernández Pulido

7) Ing. Ernesto Dorantes Alba, Titular del Área Técnica de Informática en el carácter de Secretario Técnico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la creación e integración de la Comisión de Informática y Resultados Electorales, para verificar todo lo relativo al acopio y difusión de los resultados electorales preliminares que deriven de la jornada electoral, que tendrá verificativo el once de noviembre de dos mil siete, en términos del considerando III, de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** Publíquese el punto PRIMERO de este Acuerdo en un diario de mayor circulación en la entidad y la totalidad del mismo, en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de fecha ocho de noviembre de dos mil siete, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala